

## **RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 121/2016 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana [REDACTED] en la cual requiere la siguiente información: 1- Requisitos para pertenecer o ser miembro de CONAMYPE. 2- Que beneficios se tiene como microempresa panadera pertenecer a la institución. 3- Programa de ayuda para el desarrollo de la microempresa del sector panadero de El Salvador. Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

***Oficial de Información y Respuesta***

***Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa***

**Oficina de Información y Respuesta**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

